

fiscal se aplicará especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio.
FAUSTINO GARCÍA-MONCO FERNÁNDEZ

ORDEN de 16 de diciembre de 1965 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de cultivo de ostras.

Imos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de ostras, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y memorias que figuran en los expedientes y serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad a los planos y memorias que figuran en los expedientes y serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), respectivamente, así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—Las ostras cultivadas en estos viveros estarán sometidas al régimen de vedas establecido en la Orden ministerial de Comercio de 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 170) y disposiciones futuras.

Sexta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de reforma del sistema tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.—P. D., Leopoldo Boado.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director General de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Vivero número 17 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Ostrace número 7». Concesionario: Don Ricardo Souto Carro.

Vivero número 21 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Mafiro número 1». Concesionario: Doña Josefina López Ulloa.

Vivero número 22 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Mafiro número 2». Concesionario: Doña Josefina López Ulloa.

Vivero número 23 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Mafiro número 3». Concesionario: Doña Josefina López Ulloa.

Vivero número 24 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Mafiro número 4». Concesionario: Doña Josefina López Ulloa.

Vivero número 25 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Mafiro número 5». Concesionario: Doña Josefina López Ulloa.

Vivero número 26 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Mafiro número 6». Concesionario: Doña Josefina López Ulloa.

Vivero número 27 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Mafiro número 7». Concesionario: Doña Josefina López Ulloa.

Vivero número 28 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Mafiro número 8». Concesionario: Doña Josefina López Ulloa.

Vivero número 29 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Mafiro número 9». Concesionario: Doña Josefina López Ulloa.

Vivero número 30 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Mafiro número 10». Concesionario: Doña Josefina López Ulloa.

Vivero número 31 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Mafiro número 11». Concesionario: Doña Josefina López Ulloa.

Vivero número 32 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Mafiro número 12». Concesionario: Doña Josefina López Ulloa.

Vivero número 1 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Ostrama número 1». Concesionario: Enrique Luis Naya Botana.

Vivero número 2 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Ostrama número 2». Concesionario: Enrique Luis Naya Botana.

Vivero número 3 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Ostrama número 3». Concesionario: Enrique Luis Naya Botana.

Vivero número 4 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Ostrama número 4». Concesionario: Enrique Luis Naya Botana.

Vivero número 5 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Ostrama número 5». Concesionario: Enrique Luis Naya Botana.

Vivero número 6 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Ostrama número 6». Concesionario: Enrique Luis Naya Botana.

Vivero número 7 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Ostrama número 7». Concesionario: Enrique Luis Naya Botana.

Vivero número 8 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Ostrama número 8». Concesionario: Enrique Luis Naya Botana.

Vivero número 20 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Ostrace número 10». Concesionario: Don Ricardo Souto Carro.

ORDEN de 22 de diciembre de 1965 por la que se concede a «Desarrollo Químico Industrial, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importación de sulfato de manganeso y diaminoetano por exportaciones previamente realizadas de fungicidas.

Imo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Desarrollo Químico Industrial, S. A.» (DEQUISA), en solicitud del régimen de reposición con franquicia arancelaria para importación de sulfato de manganeso y de 1,2 diaminoetano, como reposición de las cantidades de estas mismas materias utilizadas en la fabricación de etilenditiocarbamato de manganeso (fungicida Maneb, polvo humectable